RADICADO 05266-31-10-002-2021-00075-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Quince de julio de dos mil veintiuno

La apoderada judicial de la parte demandante cumplió con el requerimiento efectuado por el Despacho el pasado 27 de mayo y en tal sentido, téngase que se remitió en debida forma la citación para efectos de notificación a la demandada LUZ STELLA GARCÍA LOAIZA, a través de la empresa de mensajería Servientrega, conforme al contenido del artículo 291 del Código General del Proceso, artículo 3º.

De otro lado, SE REQUIERE a la apoderada de la parte demandante, para que aporte debidamente realizada la notificación por aviso, teniendo en cuenta que únicamente allega la guía del correo, acompañado del formato cotejado del aviso, no obstante, no aporta la certificación de la empresa del correo que indique que efectivamente la notificación fue recibida y tampoco, la copia cotejada de la demanda y sus anexos. Artículo 292 canon procesal que se cita.

NOTIFÍQUESE,

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ[1]
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0104
Fijado hoy 16 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*"